



Resolución Directoral N° 2199 -2024-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 03 ABR 2024

VISTOS, el memorándum N° 0763-2024-GRSM-DRE-UGELSM/D de fecha 08 de marzo de 2024, emitida por Dirección de la UGEL San Martín, mediante el cual autoriza proyectar resolución sobre destaque por razones de salud; y demás documentos adjuntos con catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro N° 008-2024381868 de fecha 06 de marzo 2024, RODRIGUEZ VEGA, MARDEN, con DNI N° 00965681, solicita DESTAQUE POR RAZONES DE SALUD ante la UGEL SAN MARTIN;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 01370-2024, el responsable del área de Escalafón de la UGEL San Martín da a conocer sobre; RODRIGUEZ VEGA, MARDEN, con DNI N° 00965681, en su condición de profesor en la I.E. 0103, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín, en código plaza 1181213121P6, con 30 horas y con primera escala magisterial;

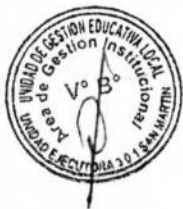
Que, mediante informe médico de fecha 14 de noviembre de 2023, realizado al paciente RODRIGUEZ VEGA, MARDEN, con DNI N° 00965681, de 53 años de edad, por el Dr. JOSE LUIS GARCÍA VILLAVERDE (Médico Neurocirujano) con CMP N° 2666, señala el presente diagnóstico:

- HERNIA DE NUCLE PULPOSO DE L1-L2, L2-L3, L3-L4, L4L5 Y L5S1.
- DISCOPATIA LUMBAR L4-L5 Y L5-S1.
- CANAL ESTRECHO LUMBAR.

*Recomendaciones: *No debe realizar esfuerzo físico exagerado, no levantar peso mayo de 10 kg, evitar traslados a zonas rurales en vehículos menores. (...);*

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

* Que, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar;



Que, el literal e) del artículo 175 del precitado Reglamento, estipula que el profesor destacado percibe la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el de destino;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU**, tiene como objetivo Regular el procedimiento de circulación por destaque de los docentes designados de educación básica y técnico – productivo, en el marco de lo establecido en la Ley No. 29944, Ley de Reforma Docente y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED”;

Que, el destaque es la acción que permite al profesor nombrado o especialista en educación designado desplazarse, de manera temporal, desde su plaza de origen a otra plaza de destino orgánica vacante y presupuestada en el mismo cargo, modalidad, nivel o ciclo educativo en el que se encuentra nombrado o designado;

Que, la norma autoriza el desplazamiento por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, sin exceder el 31 de diciembre de cada año. Los profesores pueden solicitar el destaque por las causales de salud, unidad familiar y necesidad institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 0349-2024- GRSM-DRE-UGELSM-O/RR. HH de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos – UGEL SAN MARTIN, concluye; **DESTACAR POR RAZÓN DE SALUD**, a partir del **01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre de 2024**, por la solicitud presentada mediante Registro N° 008-2024381868 de fecha 06 de marzo 2024 a favor de **RODIGUEZ VEGA, MARDEN**, con DNI N° 00965681;

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Área de Gestión Institucional; y de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESTACAR POR RAZÓN DE SALUD, a partir del **01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre de 2024**, por la solicitud presentada mediante Registro N° 008-2024381868 de fecha 06 de marzo 2024 a favor de **RODIGUEZ VEGA, MARDEN**, con DNI N° 00965681, de conformidad al desplazamiento que a continuación se indica:

DATOS LABORALES DE SERVIDOR	DATOS DE LA PLAZA VACANTE DE DESTINO
II.EE.: 0103. CARGO: PROFESOR DE AULA. NIVEL/CICLO: PRIMARIA. MODALIDAD/FORMA: EBR. DISTRITO: CHAZUTA. PROVINCIA: SAN MARTIN. UGEL/DRE: SAN MARTIN.	CODIGO PLAZA: 1197113151P2. VACANTE POR: DESIGNACIÓN COMO DIRECTIVO DE; DIAZ SANCHEZ, ELIZABETH, SEGÚN R.V.M. N°166-2022-MINEDU. CARGO: PROFESOR DE AULA. NIVEL/CICLO: PRIMARIA. II.EE.: 0032. MODALIDAD/FORMA: EBR. DISTRITO: MORALES.

PROVINCIA: SAN MARTIN.
UGEL/DRE: SAN MARTIN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019/JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAF/DPS.11
DMC/RR.HH